

**CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL BANCO DE PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS ASOCIACIONES AGRÍCOLAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN Y USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS**

▣ 1. **PRESENTACIÓN**

En Antioquia hoy se impone el reto de hacer una profunda transformación que impulse en todos los estamentos y sectores de la sociedad, procesos sostenidos de innovación tecnológica y de investigación, que permitan aumentos en el conocimiento, en pro de mayores niveles de productividad y competitividad, para avanzar en el objetivo de lograr una mejor distribución de los beneficios del desarrollo.

Conocido es que el atraso científico y tecnológico constituye un denominador común de pobreza, marginación, bajos niveles de calidad de vida y pérdida de oportunidades para la población. El rezago en innovación, ciencia y tecnología en Colombia en general y en Antioquia en particular, presenta cifras inquietantes. Mientras los países desarrollados invierten del PIB más del 2% en actividades de C+T+I, los países de Latinoamérica no sobrepasan el 0.5% y Colombia difícilmente ha logrado 0.37%, donde para Antioquia, la cifra baja al 0.27%.

Lo anterior nos ubica ante la importancia de la C+T+i en el campo económico, llevándonos al siguiente planteamiento. ¿Cómo lograr un mayor valor agregado, que nos permita obtener como resultado un crecimiento alto y sostenido del PIB? La respuesta la tienen los países y regiones que han logrado rápidamente crecimiento económico, invirtiendo recursos significativos en conocimiento, generando como respuesta mejoras en los niveles de productividad y competitividad. Es entonces la C+T+i condición necesaria para agregar valor y lograr un crecimiento alto y sostenido

La Constitución Política de Colombia en su artículo 71 expresa que “la búsqueda del conocimiento es libre. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

Adicionalmente, el Plan de Desarrollo de Antioquia 2008-2011, Antioquia Para Todos, Manos a la Obra, se propone desarrollar acciones que apuntan al fortalecimiento de capacidades regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante el trabajo con actores institucionales del Departamento en la identificación, puesta en marcha y

**CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL BANCO DE PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS ASOCIACIONES AGRÍCOLAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN Y USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS**

fortalecimiento de líneas de acción, proyectos y actividades tendientes a mejorar la competitividad departamental y, por ende, el nivel de vida de sus habitantes. La Secretaría de Productividad y Competitividad de El Departamento es el organismo encargado de desarrollar la política departamental en esta área.

El Parque Tecnológico de Antioquia, S.A, PTA es una entidad accionaria mixta con capital de mayoría pública, que tiene como finalidad proponer y ejecutar, sólo o en alianza con otras entidades públicas o privadas, proyectos de ciencia, tecnología e innovación, y cuenta dentro de sus unidades estratégicas de negocio, con la BIOFábrica de Semillas. Además, es un actor reconocido nacionalmente como parte del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

El PTA y la Secretaría de Productividad y Competitividad del Departamento de Antioquia, se preocupan por el atraso en la aplicación de instrumentos de Ciencia, Tecnología e Innovación en muchos sectores de Antioquia, atraso que es mayor por fuera del área metropolitana. Las dos instituciones entienden la necesidad de crear una revolución tecnológica que ayude a la agricultura a dar un salto productivo para fortalecer la agroindustria, aumentar la productividad del campo, erradicar la pobreza y fomentar la mejora de las condiciones de vida de los antioqueños y antioqueñas vinculados a esta actividad.

Igualmente, las dos instituciones tienen el firme compromiso de aportar con hechos concretos al fortalecimiento del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación en Antioquia. Por ello, aúnan esfuerzos para el desarrollo de la presente convocatoria, que se propone transferir un método de biotecnología de punta a pequeñas y medianas asociaciones de agricultores de Antioquia. Se trata de material genético para la siembra en campo, obtenidas por el método de micropropagación in Vitro de plántulas, método de biotecnología vegetal que posee el PTA en su BIOFábrica de Semillas. Esta tecnología reduce costos, resuelve problemas fitosanitarios y aumenta significativamente la productividad de los cultivos.

Esta convocatoria se enmarca dentro del convenio 2009-CF-350023, suscrito entre la Parque Tecnológico de Antioquia –PTA y el Departamento de Antioquia-Secretaría de Productividad.

**CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL BANCO DE PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS ASOCIACIONES AGRÍCOLAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN Y USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS**

**II. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA**

**2.1 General**

Incrementar la productividad del Sector Agrícola del Departamento de Antioquia con base en el uso y apropiación de nuevas tecnologías asociadas a la propagación biotecnológica de plántulas, así como el establecimiento de dichos tipos de material genético en cultivos de asociaciones de pequeños y medianos productores de Antioquia.

**2.2 Específicos:**

- Fomentar la construcción de alianzas entre el sector productivo (asociaciones de pequeños y medianos productores agrícolas), con el apoyo de entidades de fomento de C+T+i, como el PTA y la Secretaría de Productividad y Competitividad del Departamento de Antioquia, para que contribuyan a la solución de problemas y a la disminución de brechas tecnológicas identificadas en el sector productivo específico de la agricultura.
- Estimular e incentivar la implementación de métodos de cultivo procedentes de la biotecnología (plántulas) para los cultivos agrícolas, en procura de mejorar las condiciones de competitividad de este sector.
- Proporcionar, una importante asistencia técnica con el fin de realizar una transferencia tecnológica que introduzca a los beneficiarios en el uso de esta herramienta.
- Apalancar, parcialmente, la consecución de insumos e infraestructura, para que las asociaciones desarrollen su proyecto.

**III. DIRIGIDO A**

Pequeñas y medianas asociaciones agrícolas del Departamento de Antioquia, que estén interesadas en incorporar procesos innovadores para el aumento de la productividad de los cultivos con base en uso de biotecnología asociada a la micropropagación de

**CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL BANCO DE PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS ASOCIACIONES AGRÍCOLAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN Y USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS**

material genético. Estas asociaciones podrán participar en alianza con otras asociaciones agrícolas antioqueñas o entidades públicas del orden nacional, departamental o local.

Por ‘asociación agrícola’ se entiende la entidad conformada por un número plural de personas naturales o jurídicas de cualquier tipo, debidamente constituida según los requisitos de ley, por lo menos 6 meses antes del lanzamiento oficial de esta convocatoria, que tienen por actividad central la producción de bienes agrícolas para su comercialización.

Por ‘pequeña asociación’ se entiende aquella cuyos activos son iguales o inferiores a 1500 SMLV.

Por ‘mediana asociación’ se entiende aquella cuyos activos están valorados entre 1500 y 3000 SMLV.

En ambos casos, los activos deben estar certificados por la contadora o la revisoría fiscal de la Asociación, en el balance de resultados del mes de diciembre de 2009.

Cada una de las asociaciones participantes debe anexar certificado que acredite la existencia legal de tal organización.

Un proyecto puede ser presentado por una asociación o una alianza de asociaciones, que se clasificarán como pequeñas o medianas según la suma de los activos de la alianza, cuyos activos conjuntos no pueden superar los toques enunciados más arriba. El proyecto puede incluir agentes externos como Municipios, Fundaciones, Agremiaciones, o entidades de formación para el apalancamiento financiero del proyecto.

Una entidad o alianza de entidades puede presentar sólo un proyecto, y se entiende que los agentes externos no son beneficiarios sino facilitadores del proyecto, aportando recursos para asistencia técnica, insumos o infraestructura, en los términos contractuales que para cada caso se definan.

#### **IV. MONTOS DE LA CONVOCATORIA**

**CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL BANCO DE PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS ASOCIACIONES AGRÍCOLAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN Y USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS**

\$750.000.000 (Setecientos cincuenta millones de pesos) para uso de biotecnología como material genético y apoyo a la adquisición de insumos e infraestructura asociados directamente a la implementación de dicha tecnología, así como para asistencia técnica en los montos definidos así:

Hasta \$420 millones para plántulas, equivalente al 56% del valor total.

\$165 millones para insumos e infraestructura, equivalente al 22% del valor total.

\$165 millones para asistencia técnica, equivalente al 22% del valor total.

Los recursos que no se asignen en alguno de los rubros podrán asignarse a otro de ellos

**v. DURACIÓN**

La duración máxima de ejecución de los proyectos será de doce (12) meses, a partir del momento de la preparación del terreno para el uso del material biotecnológico y previa firma del acta de inicio donde se registren claramente los compromisos asumidos y el cronograma del uso de dicha tecnología.

**vi. APOYO A LOS PROYECTOS POR LOS CONVOCANTES**

La modalidad aplicada para esta convocatoria es la de cofinanciación no reembolsable del 75%.

Monto máximo en recursos a otorgar por proyecto: \$ 75.000.000 (setenta y cinco millones de pesos), los cuales podrán ser destinados a los rubros y en las proporciones definidos en los montos de la convocatoria. La adquisición de la infraestructura o insumos aprobados, será realizada por el PTA utilizando los principios de transparencia y eficiencia propios de la administración pública.

Las Entidades proponentes deben presentar un sólo proyecto.

**vii. PRODUCTOS QUE SE OFRECEN**

**CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL BANCO DE PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS ASOCIACIONES AGRÍCOLAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN Y USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS**

El material genético al que se puede aplicar en esta convocatoria es: papa capira, papa criolla, caña panelera, mora, banano, plátano, piña, tomate de árbol, minicallas y crisantemos, acacia magnum, teca, meligna arborea.

Para la formulación del proyecto, los valores a tener en cuenta para el material genético será el de la siguiente lista de precios, definidos especialmente para esta convocatoria. En la propuesta presentada, el transporte hasta el lugar de cultivo deberá contemplarse como flete adicional, que será aportado por los proponentes.

El siguiente es el cuadro de valores de los productos, así como de número de plántulas por hectárea:

<b>Producto</b>	<b>Valor plántula</b>	<b>Plántulas/ hectárea</b>
Papa capira	\$493	60.000
Papa criolla	\$426	60.000
Caña panelera	\$443	60.000
Mora Castilla, San Antonio, Francesa y sin Tuna	\$509	SINT:1.904 CAS:1.322 SAN:2.975 FRA:1.322
Banano	\$517	1.600
Plátano Hartón	\$553	1.600
Piña	\$467	60.000
Tomate de árbol	\$541	880
Minicallas libres de regalías	\$474	73.000
Crisantemos libres de regalías	\$454	1.200
Acacia Magnum		1.111
Teca		1.111
Meligna Arborea		1.111

Nota: Las especies maderables Acacia Magnum, Teca, Meligna Arborea sólo serán viables en proyectos de alto impacto sociales o ambientales.

**CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL BANCO DE PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS ASOCIACIONES AGRÍCOLAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN Y USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS**

**VIII. COFINANCIACIÓN APORTADA POR LAS ASOCIACIONES**

Las asociaciones contribuirán con la totalidad de la tierra necesaria para el cultivo (que no será necesariamente en un solo predio), y la mano de obra necesaria para éste, el mantenimiento y cosecha. También financiarán parcialmente insumos e infraestructura, según la necesidad que presenten, teniendo en cuenta los montos de cofinanciación expresados en el numeral anterior. La tierra puede ser propia, en alquiler o en comodato. El transporte del material genético desde la Biofábrica hasta el lugar de siembra debe ser aportado por el proponente. No es obligatorio, aunque sí deseable, el aporte en dinero, lo que dará mayor puntaje a los proyectos. La presente Convocatoria o la sola presentación del proyecto por parte de algún interesado en obtener la financiación aquí ofrecida, no implica obligatoriedad, ni compromiso alguno para los financiadores de asignar recursos.

La decisión sobre el otorgamiento de apoyo económico y la asignación de recursos para apoyar la financiación de proyectos, sólo podrá darse luego de haberse realizado el debido proceso de evaluación y selección que se describe más adelante.

**VII. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PARTICIPAR**

Para que las solicitudes sean tenidas en cuenta deben cumplir con lo siguiente:

- Ajustarse a los términos de referencia de esta convocatoria.
- No estar incurso en inhabilidad e incompatibilidad alguna para contratar con Entidades Públicas o con el Parque Tecnológico de Antioquia.
- Estar a paz y salvo, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828/03.
- El objetivo y las actividades de la asociación que presente el proyecto deben estar enfocados explícitamente a la producción agrícola.
- La asociación o alianza, deberá estar legalmente constituida en el Departamento de Antioquia, presentar certificado de Existencia y Representación Legal y RUT.
- Garantizar por parte de cada coejecutor la contrapartida expresada en el proyecto, mediante declaración escrita, suscrita por el representante legal en el caso de entidades privadas o certificado de disponibilidad presupuestal en caso

Página 7 de 19  
Operado por:

**CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL BANCO DE PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS ASOCIACIONES AGRÍCOLAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN Y USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS**

de entidades públicas. El proponente deberá especificar en su propuesta el aporte en especie y en dinero, así mismo, cuando exista aportes de un tercero (empresa privada o entidad pública) diferente al proponente este deberá informar dicha condición en la propuesta. Sin embargo, el aporte total será bajo responsabilidad del proponente o entidad ejecutora.

- Presentar la propuesta en la ficha técnica dispuesta para tal fin (ver Anexo 1), la cual se puede descargar de la página web del Departamento de Antioquia [www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co) enlace: Convocatorias Vigentes y en la página web del Parque Tecnológico de Antioquia [www.parquepta.org](http://www.parquepta.org), el cual debe ser diligenciado en su totalidad, y contar con los anexos correspondientes solicitados.

NOTA: El PTA asesorará en el tiempo estimado para la formulación de las propuestas a los interesados en la formulación de proyectos mediante correo electrónico o telefónicamente.

**VIII. ASPECTOS PROCEDIMENTALES.**

**1. PUBLICACIÓN Y ACLARACIÓN DE TÉRMINOS**

Los términos de referencia se publicaran en las páginas web del Departamento de Antioquia y del Parque Tecnológico de Antioquia, [www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co) y [www.parquepta.org](http://www.parquepta.org) respectivamente.

Tanto las preguntas sobre el contenido y alcance de los presentes términos de referencia, como las observaciones a los resultados, deberán ser dirigidas al siguiente correo: [convocatoriagobant@parquepta.org](mailto:convocatoriagobant@parquepta.org), y a través del mismo se darán las respuestas correspondientes.

**2. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL BANCO DE PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS ASOCIACIONES AGRÍCOLAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN Y USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS**

Los proyectos deben ser inscritos y presentados a través del formulario establecido para esta convocatoria (Anexo 1). Este formulario se debe adjuntar a la presentación física de la propuesta. La presentación física de la propuesta debe ser entregada a más tardar en la fecha del corte, **antes de las 4 p.m.**, en el despacho de la Secretaría de Productividad y Competitividad ubicado en la calle 42b 52-106 of. 602, Medellín. Se debe presentar en copia física y en medio magnético. La propuesta la conforman **todos** los documentos que se solicitan en los términos de referencia de la convocatoria. Será válido el envío de la propuesta, a través de una empresa especializada de correo, siempre y cuando la dirección de destino esté correcta y la fecha de envío se encuentre dentro de las fechas establecidas en la convocatoria. Las propuestas que no sean presentadas en las condiciones establecidas, no serán consideradas para ser evaluadas.

**3. ACLARACIONES DE LA PROPUESTA**

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, el comité operativo podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o información que se estime conveniente, a fin de despejar dudas o cualquier falta de claridad de las propuestas, que de ninguna manera podrá constituir adición o complemento a la propuesta presentada. Estas solicitudes se podrán hacer a través del correo electrónico establecido como contacto para la convocatoria.

**4. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Los siguientes documentos conforman la propuesta:

- a. Carta de presentación de la propuesta firmada por el Representante legal de la persona jurídica proponente (Anexo 2).
- b. Formulario impreso de la presentación del proyecto (Anexo 1).
- c. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente de cada entidad ejecutora, en original y con fecha de expedición no mayor a 60 días.

**CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL BANCO DE PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS ASOCIACIONES AGRÍCOLAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN Y USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS**

- d. Certificado de paz y salvo por todo concepto en los términos de las leyes 789 de 2002, y 828 de 2003, expedido por el revisor fiscal o representante legal, de acuerdo con los requerimientos de ley.
- e. Fotocopia del documento de identidad de los representantes legales.
- f. Fotocopia del RUT de cada entidad participante.
- g. Toda aquella información que el proponente considere pertinente para aclarar cualquiera de los elementos que contiene la propuesta.
- h. Entrega del estado de resultados de la asociación a diciembre de 2009. En caso de alianza, cada asociación debe adjuntar este requisito.
- i. Certificado de contrapartida, expedido por el representante legal de la asociación beneficiaria o por quien esté facultado para ese propósito, adjuntando copia del documento que así lo acredite.
- j. Diligenciar la hoja de vida del representante legal del proyecto, en el formato dispuesto para tal fin, informando los datos personales, resaltando formación académica y/o la experiencia profesional o relacionada con el tipo de cultivos que buscan desarrollar.
- k. Se debe incluir una declaración, por parte del responsable del proyecto, en la que conste que ninguno de los socios esté condenado actualmente o pertenece a una organización ilegal.
- l. Igualmente, informar el nombre, documento de identificación, lugar de residencia y teléfono de cada uno de los miembros de la asociación o alianza.
- m. Entregar copia de la personería jurídica de cada uno de los agentes externos, así como el domicilio de la organización y nombre del representante legal.
- n. Esta información será verificada, y cualquier falsedad será causal de no consideración del proyecto o de su terminación perentoria, con las consecuencias legales que ello acarrea.
- o. Se debe incluir una comunicación o documento de análisis del impacto ambiental que pueda generar el proyecto, expedido por el director del proyecto o la autoridad ambiental competente.

**IX. DESCRIPCIÓN DE RUBROS**

**1. RUBROS COFINANCIABLES**

**CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL BANCO DE PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS ASOCIACIONES AGRÍCOLAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN Y USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS**

Se podrán cofinanciar los siguientes rubros:

- a. Insumos requeridos para el desarrollo del proyecto, directamente relacionadas con las actividades determinadas en él, en los valores y porcentajes que se establecen en estos términos de referencia.
- b. Pago de servicios tecnológicos, así como asistencia técnica y tecnológica, pruebas de laboratorio que sean requeridos para el desarrollo del proyecto de manera cuantificable y verificable y que estén claramente relacionados y valorados en la formulación del proyecto, en los valores y porcentajes que se establecen en estos términos de referencia.
- c. Arrendamiento o compra de equipos e infraestructura requeridos para ejecutar acciones solo para el proyecto y no disponibles en las instalaciones del ejecutor.
- d. Material Genético producido por la BIOFábrica del PTA, obtenido por procesos biotecnológicos con el fin de apropiarse estas tecnologías en las producciones agrícolas.

**2. RUBROS NO FINANCIABLES**

Los siguientes rubros o tipos de gasto NO SERÁN ACEPTADOS en la formulación del proyecto, por cuanto no son financiados con los recursos de la presente convocatoria.

- a. Compra de lotes.
- b. Construcciones no asociadas a la ejecución del proyecto.
- b. Asistencia a seminarios o formación académica.
- c. Pagos de deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- d. Capital de trabajo para la producción corriente.
- e. Compras de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- f. Pago de regalías.
- g. Instalaciones llave en mano.
- h. Diagnósticos y/o estudios sectoriales, locales, regionales, nacionales o de tecnologías.
- i. Mercadeo de productos y resultados de los proyectos.
- j. Pólizas y legalización del convenio a suscribir.
- K. Aportes parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad Social
- l. Todos aquellos otros que no guarden relación directa con los financiados.

**CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL BANCO DE PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS ASOCIACIONES AGRÍCOLAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN Y USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS**

**x. EVALUACIÓN**

La evaluación de los proyectos se efectuará por el comité evaluador conformado por un jurado asignado por la Secretaría de Productividad y Competitividad, otro delegado de una Universidad social del PTA y un jurado delegado por la Secretaría de Agricultura del Departamento de Antioquia. Los resultados se publicarán en la página web del PTA y del Departamento de Antioquia. La selección de los proyectos se realizará en orden a los puntajes que obtengan los proponentes. Sólo se otorgarán los recursos a la propuesta que obtenga mínimo 200 puntos en la evaluación técnica y que cuenten con la viabilidad impartida por el comité operativo. Una vez surtidos los trámites de evaluación, aprobación y comunicada la adjudicación a los interesados se procederá a la elaboración del contrato por parte de Parque Tecnológico de Antioquia-PTA.

No se evaluarán las propuestas que:

1. No cumplan con los requisitos técnicos y jurídicos de la presente convocatoria.
2. No presenten los documentos requeridos por la convocatoria o no los subsanen, en el evento en que sean susceptibles de ello.
3. Las propuestas que no sean evaluadas o no sean seleccionadas una vez concluida la evaluación podrán ser reclamadas por los proponentes en la Sede del PTA, en el piso 7 de la Beneficencia de Antioquia.

**NOTA 1:** Los evaluadores podrán considerar como aprobables condicionalmente proyectos que, teniendo fortalezas, tengan dificultades no insalvables. Los que requieran ajustes propuestos por los evaluadores y avaladas por el comité operativo, podrán ser reformuladas por el proponente y entregadas dentro del plazo dado para la **“respuesta a observaciones”**. Este plazo será de (5) cinco días hábiles para resolver la totalidad de las condiciones.

**CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL BANCO DE PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS ASOCIACIONES AGRÍCOLAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN Y USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS**

**NOTA 2:** El evaluador debe dar opinión expresa sobre los productos intermedios, finales y cronograma, complementándolos o sugiriendo modificaciones. Con base en lo anterior, el evaluador elaborará la propuesta de plan de pagos, que el comité avalará o ajustará para que haga parte del contrato.

**XI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La propuesta debe ser plenamente consistente y coherente con los términos descritos en la convocatoria, evidenciado sincronía entre la situación problema, el objetivo general, los objetivos específicos, las metas, indicadores y actividades que se pretenden realizar para alcanzar los objetivos y resultados que describe el proyecto.

A continuación se detallan los criterios de evaluación de las propuestas:

- a. **CRITERIOS JURÍDICOS:** Los factores jurídicos sólo serán objeto de verificación, para determinar si la propuesta continúa o no en el proceso objeto de la convocatoria.
- b. **CRITERIOS TÉCNICOS:** El comité evaluador de los criterios técnicos asignará los puntajes, los cuales podrán variar para cada criterio entre cero y el puntaje máximo y serán el resultado del análisis de cada una de las propuestas. La evaluación técnica tendrá un puntaje máximo total de 250 puntos, determinado según los siguientes criterios de evaluación:

<b>CALIDAD Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO</b>	<b>Puntaje Máximo</b>
El planteamiento de la oportunidad es claro y pertinente y justifica la realización del proyecto	20
Los objetivos apuntan a resolver los problemas tecnológicos planteados	20
Los indicadores propuestos en el proyecto son acordes al objetivo y en general a estos términos de referencia.	20
La metodología de ejecución planteada responde a los objetivos específicos y permite alcanzar el objetivo general.	20

**CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL BANCO DE PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS ASOCIACIONES AGRÍCOLAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN Y USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS**

El proyecto tiene coherencia entre el cronograma de actividades y la duración del proyecto.	15
El proyecto tiene coherencia entre el presupuesto, el plan operativo y los rubros permitidos.	15
El Proyecto Cuenta con contrapartida en efectivo	10
Los miembros asociados a la entidad proponente hacen parte de una población vulnerable (Desplazados, Mujeres cabeza de Hogar, Jóvenes, Negritudes, Indígenas, Discapacitados)	20
<b>SUBTOTAL CRITERIO</b>	<b>120</b>

**SOCIALIZACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA**

**Puntaje máximo**

El proyecto promueve la apropiación real de los resultados por parte de los beneficiarios directos.	10
El desarrollo del proyecto y los resultados a obtener tendrán impacto positivo sobre la modernización de la producción agrícola.	10
El proyecto garantiza la divulgación del conocimiento.	10
<b>Subtotal Criterio</b>	<b>30</b>

**VALORACIÓN ECONÓMICA**

**Puntaje máximo**

La relación Costo / Beneficio justifica el proyecto.	20
Los rubros definidos para el proyecto corresponden a las directrices de la convocatoria, tanto en la cofinanciación como en la contrapartida.	20
Los valores asignados a cada rubro se ajustan a los precios de mercado.	20
La valoración de la contrapartida es coherente con los precios de mercado.	20
Las entidades ejecutoras presentan una situación económica adecuada para la realización del proyecto.	20
<b>Subtotal Criterio</b>	<b>100</b>

**CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL BANCO DE PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS ASOCIACIONES AGRÍCOLAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN Y USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS**

El resultado de la evaluación será ordenada del primero al último, siendo el primero el proyecto que mayor puntaje total obtuvo. La evaluación es inapelable y se asignarán los recursos en orden descendente, hasta completar los recursos ofrecidos por la convocatoria.

**XII. INDICADORES DE LOGRO O RESULTADO**

El proyecto debe incluir indicadores de resultado cuantificables y verificables (mínimo 3), por tanto la metodología para el seguimiento de los mismos, debe ser expuesta en el proyecto y referenciar la línea base.

**XIII. ASPECTOS JURÍDICOS**

**15.1. CONDICIONES CONTRACTUALES**

Una vez seleccionada la propuesta por parte de los evaluadores de la convocatoria y previa aceptación por parte del proponente, el PTA elaborará un contrato y/o convenio para firmar conjuntamente con el representante legal de la persona jurídica de cada uno de los proyectos seleccionados. Será responsabilidad de las personas jurídicas ganadoras, cubrir los impuestos, pólizas y demás gastos relacionados con la formalización del contrato. La persona jurídica del proyecto seleccionado, está obligado a facilitar toda la documentación necesaria para adelantar el proceso de contratación con el PTA. Así mismo, por tratarse de recursos públicos, el proponente se obliga a devolver aquellos recursos que no se ejecuten dentro de los parámetros aprobados en el proyecto. Con el fin de garantizar el buen desarrollo del proyecto y el adecuado uso de los recursos asignados, la asociación ganadora deberá constituir a favor de del PTA y el Departamento, las siguientes garantías expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia:

- a. Cumplimiento. El 100% sobre el valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más.

**CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL BANCO DE PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS ASOCIACIONES AGRÍCOLAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN Y USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS**

- b. Salarios y prestaciones sociales. El 5% sobre el valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres meses más.
- c. Se deben presentar los siguientes informes, según lo dispuesto en el cronograma del proyecto.
  - Dos informes parciales: uno al finalizar la etapa de siembra y otro a la mitad del proyecto. Cada informe debe tener el visto bueno del interventor y debe contener, como mínimo, las acciones técnicas ejecutadas por las asociaciones, visto bueno del cumplimiento de las especificaciones y recomendaciones de los encargados de la asistencia técnica y la ejecución financiera del proyecto.
  - Un informe final, en el que conste el cumplimiento de los compromisos de cosecha y comercialización y una evaluación del proyecto. En caso de realizar un proyecto de larga duración (más de un año), el informe debe describir el estado en el que va la plantación. Cumplido el año, el proyecto es responsabilidad de los proponentes.

El PTA y la Secretaría de Productividad y Competitividad se reservan el derecho de realizar visitas de control.

En caso de que se documenten y prueben incumplimientos en los compromisos adquiridos durante el tiempo de realización del proyecto o de uso indebido de la infraestructura o insumos asignados, los convocantes harán efectiva la póliza de cumplimiento y suspenderán la asistencia técnica al proyecto.

**XIV. PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Los derechos morales de autor sobre los conocimientos y/o las tecnologías generadas, contenidos de programas de formación, medios didácticos, modelos y metodologías, desarrollos de software, y otros serán propiedad de sus autores. El Departamento podrá usar las memorias, resultados de la ejecución de los proyectos así como cualquier tipo de publicación que se realice con el fin de multiplicar el conocimiento asociado a esta convocatoria en el territorio antioqueño.

**XV. PROPIEDAD INDUSTRIAL.**

**CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL BANCO DE PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS ASOCIACIONES AGRÍCOLAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN Y USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS**

La propiedad industrial sobre los resultados del proyecto pertenecerá a sus autores.

**XVI. IMAGEN INSTITUCIONAL.**

En la ejecución del proyecto correspondiente a esta convocatoria se hará el respectivo reconocimiento al Departamento de Antioquia y al PTA.

**XVII. INTERVENTORÍA**

El seguimiento administrativo, operativo, financiero y legal de la ejecución del proyecto seleccionado y contratado será realizado por quien defina el comité operativo del convenio, por intermedio de las personas que designen para realizar el seguimiento y control del proyecto.

**CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL BANCO DE PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS ASOCIACIONES AGRÍCOLAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN Y USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS**

**XVIII. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**

A continuación se presentan los plazos establecidos para la presentación del programa.

<b>CONVOCATORIA DIRECTA</b>	<b>FECHA LIMITE</b>
Apertura de la convocatoria	28 de Diciembre 2009
Cierre de la convocatoria	05 de Febrero 2010, a las 4 PM en las instalaciones del PTA (Medellín).
Evaluación de las propuestas	08 al 15 de febrero de 2010
Publicación de los resultados. Los resultados de la convocatoria serán publicados en la Página Web del PTA, <a href="http://www.parquepta.org">www.parquepta.org</a>	16 de febrero 2010
Presentación de observaciones por parte de los proponentes	Hasta el 23 de Febrero 2010
Respuesta a las observaciones	Hasta el 2 de Marzo 2010
Notificación a los seleccionados	05 de Marzo de 2010
Inicio de Ejecución del Proyecto	A partir del 06 de Marzo 2010 y hasta el 7 de Mayo de 2010 según disponibilidad del Material Genético

**XIX. Comité Operativo:**

La Secretaría de Productividad y Competividad y El PTA conformarán un Comité Operativo, compuesto por un miembro designado por el Secretario, que puede ser el interventor del proyecto, y otro designado por el Gerente del PTA, que puede ser el gerente mismo, que tendrá las siguientes funciones.

- a. Aprobar los proyectos que se beneficiarán de la Convocatoria



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

**CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL BANCO DE PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS ASOCIACIONES AGRÍCOLAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN Y USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS**

- b. Reunirse al menos una vez al mes para hacerle seguimiento a la Convocatoria
- c. Aprobar los informes mensuales del Director General
- d. Aprobar los cambios en el cronograma, duración, uso de recursos, compromisos, etc.
- e. Aprobar el informe final y el acta de entrega de los proyectos
- f. Aprobar el valor final y el acta de entrega del director del proyecto.

Contacto e Informes:

Coordinación Convocatoria Secretaria de Productividad y Competitividad - PTA

Email: [convocatoriagobant@parquepta.org](mailto:convocatoriagobant@parquepta.org)

Página web: [www.parquepta.org/convocatoriasvigentes](http://www.parquepta.org/convocatoriasvigentes)

Teléfono: (4) 2313188 Ext 2

Fax: (4) 2313188 Ext 3

Celular: 314 662 68 31

Dirección: Cra 47 N0 49 -12 Oficina 703 Ed. Benedan  
Medellín - Antioquia